

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	58
Anual	120

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Fignatelli, calle Fignatelli, 87.

Los pagos fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán el precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Ardenadamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.269

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Pesas y Medidas

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar en los partidos judiciales de Tarazona y Borja, los días:

Tarazona.—El día 16 de agosto de 1943.

Borja.—El día 23 de agosto de 1943, continuando después con el servicio a domicilio.

A continuación se realizará el servicio en los pueblos pertenecientes a dichas cabezas de partido.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria, encargado del servicio, el auxilio de su autoridad, local adecuado, concurso personal de empleado municipal idóneo, así como la colección de pesas y medidas que obligatoriamente deben poseer todos los Ayuntamientos; todo a tenor de los artículos 62 al 67 inclusive del citado Reglamento. Zaragoza, 10 de agosto de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 3.268

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extingui-

da la epizootia de peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Uncastillo, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de mayo del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 9 de agosto de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 3.267

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, correspondientes a los días 21 y 23 de mayo próximo pasado, respectivamente, relativa a las obras de alcantarillado en las calles de Agustina Simón y su bifurcación izquierda, o sea los números 6 y 4 del proyecto de la zona de ensanche de Miraflores, de esta ciudad, en cumplimiento de lo acordado por esta Exma. Corporación municipal, se anuncia nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior y por el mismo tipo de 212.986'52 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para esta subasta empezará a contarse desde el día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, terminando a las doce horas treinta minutos

del día 14 del próximo mes de septiembre, y la apertura de aquéllos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Zaragoza, 10 de agosto de 1943.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar.

Núm. 3.252

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente: 1.836.

Nombre de la mina: «Ampliación a Paquita».

Pertenencias: 53.

Clase de mineral: Lignito.

Término municipal: Nonaspe.

Nombre del registrado: D. Juan Barberán Borraz.

Vecindad: Nonaspe.

Título: 100.

Pertenencias: 53.

Pesetas: 153.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería.

Zaragoza, 10 de agosto de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.270

Distrito Forestal de Zaragoza

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL

En cumplimiento del artículo 19 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y del 39 del Reglamento de la misma de 6 de abril de 1943, esta Jefatura ha dispuesto que, a partir del día 15 de septiembre próximo, los pescadores e industriales deberán presentar en los puestos de la Guardia Civil que a continuación se citan las redes que tengan en su poder, a los fines de proceder a su precintado.

Transcurrido el plazo señalado, no podrán emplearse ni venderse las que no hayan sido precintadas, siendo recogidas por los Agentes de la autoridad, Guardia Civil, Guardas del Estado, municipales y particulares, cursándose al mismo tiempo la correspondiente denuncia.

Puestos que se citan

ZARAGOZA (Cuartel, calle de Jesús.—Para los residentes en la capital y sus barrios y pue-

blos de Santa Isabel, Montañana, San Juan de Mozarrifar, Peñafior, Villanueva de Gállego, Zuera, La Joyosa, Sobradiel, Torres de Berrellén, Casetas, Utebo, Movera. El Burgo de Ebro, Pastriz, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Alagón, Pedroña, Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro y Puebla de Alfindén.

BORJA.—Borja, Gallur, Luceni, Boquiñeni, Pradilla, Novillas, Ainzón, Magallón, Bureta, Alberite de San Juan, Agón, Albeta, Fréscano, Mallén y Maleján.

QUINTO.—Quinto, Pina, Osera de Ebro, Fuentes de Ebro, Gelsa, Veñlla de Ebro, La Zaida, Cinco Olivas, Alforque y Alborge.

CASPE.—Caspe, Escatrón, Chiprana, Maella, Fabara, Nonaspe y Fayón.

MEQUINENZA.—Mequinenza.

CALATAYUD.—Calatayud, Saviñán, Paracuellos de la Ribera, Embid de la Ribera, Morés, Terrier, Paracuellos de Jiloca, Makienda, Morata de Jiloca, Calatorao, Lucena, de Jalón Epila, Rueda de Jalón, Urrea de Jalón, Bardallur, Pleitas, Barboles, Ateca, Ibdes, Jaraba, Calnarza, Cetina, Alhama de Aragón, Nuévalos, Carenas, Manchones, Murero y Villafeliche.

NOTA.—Los residentes en pueblos que no aparezcan en la relación anterior deberán acudir para el precintado al puesto más próximo de los citados.

Zaragoza, 11 de agosto de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Espinera.

Núm. 3.277

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Anuncio

Se recuerda a los usuarios de vehículos provistos de tarjetas de aprovisionamiento de carburante clase A, la prohibición de circular en domingo, prohibición absoluta que sólo pudiera ser levantada en algún caso verdaderamente excepcional, siendo el Comisario de Carburantes Líquidos la única persona autorizada para conceder el mencionado permiso.

Zaragoza, 11 de agosto de 1943.

SECCION SEXTA

MOROS

Núm. 3.275

Por jubilación del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este pueblo, anuncia a los interesados para su provisión interina por término de quince días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, más 678 pesetas por la inspección de cerdos en domicilios particulares, pudiendo el agraciado contratar los servicios de iguales de caballerías con los ganaderos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el plazo antes indicado, pasado el cual se proveerá.

Moros, 6 de agosto de 1943.—El Alcalde, Facundo del Pino.

ROMANOS

Núm. 3.274

D. Francisco Minguillón Remacha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Romanos;

Hago saber: Que, habiéndose instruido expediente de prórroga de primera clase al mozo Benito Briz Colás, del reemplazo de 1944, incluido en el alistamiento del año actual, hijo de Pedro-José y de Benita, al amparo del caso cuarto del artículo 265 del Reglamento de Quintas de 27 de febrero de 1925, se cita y emplaza al padre del mencionado mozo, para que en el plazo de quince días, a partir desde el en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Teruel, pueda comparecer ante este Ayuntamiento o Junta de Clasificación y Revisión (Caja de Recluta número 43), en Calatayud, a exponer, mediante declaración, cuanto estime oportuno en contra del aludido expediente.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades no sujetas a mi jurisdicción, que si conocen su paradero lo participen a esta Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Señas de Pedro José Briz Palacián

Edad 54 años, natural de Loscos (Teruel), de una talla aproximada a 1'630 metros, pelo negro, color moreno.

Romanos, 10 de agosto de 1943. — El Alcalde, Francisco Minguillón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.240

CRISPIN ROMERO (Manuel), de unos 20 años, natural al parecer de Ribadavia (La Coruña), soltero, cojo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 88-1942, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 3.266

CARRERAS GABAS (Justo-José), de 29 años de edad, soltero, camarero, hijo de José y Aurora, natural de Huesca, vecino que fué de Zaragoza (Arcadas, número 20), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 36), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

Juzgados militares

Núm. 3.213

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

RODRIGUEZ DE PABLO (Manuel), recluta del reemplazo de 1942, hijo de Fernando y de Tránsito, natural de Puertollano (Ciudad Real), de profesión estudiante, y cuyas señas personales son éstas; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá en Zaragoza, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José M.ª Sánchez Morales, Alférez del Arma de Infantería con destino en el Parque de Artillería, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectuare.

Zaragoza, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, José M.ª Sánchez.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.271

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

"Sentencia: En Zaragoza a 9 de julio de 1943. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por "Crédito Agrícola de Aragón", S. A., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Ramón Bravo, bajo la dirección del Letrado D. José María García Belenguer, contra D. Orencio Magallón Barrera, domiciliado en Azuara, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de "Crédito Agrícola de Aragón", S. A., contra D. Orencio Magallón Barrera, hasta hacer trance y remate de los bienes a éste embargados, y con su producto entero y cumplido pago a dicho acreedor de la suma de pesetas 2.717'70 de capital, 32'50 pesetas por gastos de protesto, intereses legales de aquélla desde la fecha del protesto y la totalidad de las costas, al pago de todas cuyas responsabilidades condeno a expresado demandado, al que será notificada esta sentencia en la forma prevista por la Ley, a menos que el actor interese su notificación personal dentro de quinto día. Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Orencio Magallón, expido el presente edicto en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio de Vicente.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.272,

JUZGADO NUM. 2.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En Zaragoza a 4 de agosto de 1943: El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por la Asociación de Labradores de Zaragoza (hoy “Crédito Agrícola de Aragón”), representada por el Procurador D. Ramón Bravo, bajo la dirección del Letrado D. José María García Belenguer, contra D. Antonio Borraz Fustero, vecino de Monegrillo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de la Asociación de Labradores de Zaragoza (hoy “Crédito Agrícola de Aragón”), contra D. Antonio Borraz Fustero, hasta hacer trance y remate de los bienes a éste embargados y con su producto entero y cumplido pago a dicho acreedor de la suma de 1.294'75 pesetas de capital, 623'75 por intereses vencidos y timbre, intereses pactados de aquella cantidad a razón del 6 por 100 anual y los legales de esta última, desde la interposición de esta demanda y costas, al pago de todas cuyas responsabilidades condeno a expresado ejecutado.

Así por la presente sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a menos que el actor interese su notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Vicente Tutor”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente que firmo en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.243

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Juez accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 47 del corriente año, seguida en este Juzgado, por lesiones por disparo, apodado *El Chirri*, creyendo se apellida Jiménez Labarjat, de regular

estatura, algo rubio, que le acompaña su amante Araceli García Jorge, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, notificarle el mismo y recibirle declaración indagatoria, previniéndole que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde.

Ejea de los Caballeros, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 3.257

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental, de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Josefa Lagranja Melero, hija de Manuel y de Juana, nacida en Tauste el 25 de abril de 1897, casada con D. Miguel Larrodé Menjón, y fallecida en la expresada localidad el 27 de marzo de 1942, sin dejar sucesión, ni haber otorgado testamento ni ordenado contractualmente su sucesión, pidiendo se declare herederos de dicha, causante a su hermana de doble vínculo, D.^a Rafaela Lagranja Melero, y a sus sobrinas D.^a Carmen y D.^a Angela Loborda Lagranja, en representación de doña María Jesús Lagranja Melero, hermana de doble vínculo de la causante, fallecida con anterioridad a la misma sin perjuicio del derecho de viudedad que corresponda al cónyuge sobreviviente.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de dicha causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 3.259

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Luciano Pérez Ciordia solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de la finca rustica sita en el término municipal de Trasmoz que se describe en el “Boletín Oficial” de la provincia de 22 de junio del corriente año.

Y se cita por segunda vez a D. Carlos Martínez de Velasco Lamana y su esposa, D.^a Trinidad Sánchez Carasona, y a sus herederos o causa habientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 23 de dicho mes de junio, comparezcan en forma ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Cano Sañudo.—Ante mí, Eladio Cortés.